

TIEMPO DE CREAR

El sector industrial de la pesca

Al sector de la pesca marítima dedica el Plan de Desarrollo su sección XI. Ocho folios de una obra que se compone de quinientos. Basta este superficial resuento para deducir que, en tan corto espacio impreso, no han podido ser tratados a fondo los problemas estructurales de esta gran rama de actividades. En parte dichos problemas, como el de la renovación de la flota, se vienen encarando desde 1942 por leyes especiales.

Si en el Plan existen vacíos, pueden ser llenados sobre la marcha. De esta creencia debemos partir, para lograr que los beneficios deducibles de aquél sean canalizados hacia la mejora efectiva de los equipos, los métodos y las técnicas de fama tan fundamental para Galicia. A nadie sorprenderá que reclame esta prioridad de trato, una ración donde se concentra la mayor potencia pesquera y conservadora de la península, y a la que se debe el auxilio que la producción alimenticia de la mar ha alcanzado en España.

Dos sub-sectores intrínsecamente ligados, se encuentran en el medio de este problema. El de la pesca inadecuadamente apodada de abajuras y el de las industrias que absorben la mayor parte de la oferta de especies de superficie, para sus procesos de reducción o de transformación. Uno y otro necesitan asistencia técnica, modernización empresarial, capital, beneficios fiscales... a fin de salir del actual estancamiento, y restaurar la capacidad exportadora de productos pesqueros, que en otro tiempo extendió por todo el mundo el nombre de Galicia.

Se comprende claramente el propósito del legislador, al crear los polos de desarrollo y promoción industrial, y vincular a los mismos incentivos extraordinarios. Sin poser en duda la idoneidad de tal enfoque, no podremos desconocer que los empresarios pesqueros de Moscú o de La Guardia, dedicados a la captura del atún o de la sardina con barcos anacró-

(PASA A LA PÁGINA CUATRO)

TIEMPO DE CREAR

El sector industrial de la pesca

Vistas de los primeros díacos, deben tener las mismas facilidades para mejorar su condición social y sus instrumentos industriales que los armadores domiciliados en Tui o en San Miguel de Oya.

Algo semejante puede decirse con referencia a las fábricas de conservas. El hecho de que se hallen encalvadas en la orla costera del término municipal de Vigo o de La Coruña, no debe operar como factor discriminante en contra de las empresas conserveras establecidas con igualdad de derechos y de condiciones industriales en Chapele o en Santa Uxía de Rivadulla.

He ahí un problema práctico que parece rebasar las previsiones del Plan, pero que no resulta inabordable dentro del mismo. No limitamos a indicarlo, e ponerlo sobre el tapete, aunque sin duda no habría de pasar inadvertido al legítimo efecto de los elementos finalizados.